



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0126-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-1-

VISTOS: El Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2020; el Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece “Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada “**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**”; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: “**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**”;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución N° 085-2020-CO-UNAJMA de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según los anexos del Oficio N° 061-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020 hasta el término del Semestre Académico;

Que, mediante Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, “ (...) la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado; ella ya en cargo en estrecha coordinación con el Dr. Yalmar Ponce Atención Coordinador de Facultad de Ingeniería han reestructurado la carga académica para los docentes nombrados y contratados que vienen prestando servicio en el departamento de ciencias básicas (...) esta vicepresidencia académica aprueba la carga académica reformulada del departamento de Ciencias Básicas (...)”;

Que, por Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar la Resolución N° 085-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes invitados, del Departamento Académico de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0126-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-2-

Ciencias Básicas, para el Semestre Académico 2020-I, conforme a lo señalado en el Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, detallado en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución N° 085-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes invitados, del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el Semestre Académico 2020-I, según detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

DEYVI CALAZÁN VELASCO FALLA									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	IIAD22	FÍSICA		EPIA	CONTRATADO	DCB1	0	2	2
2	IIAD11	MATEMÁTICA BÁSICA	B	EPIA			3	2	5
3	IIAD17	MATEMÁTICA BÁSICA I	A, B	EPEPI			3	2	5
4	IIAD16	MATEMÁTICA BÁSICA I	A, B	EPIS			3	2	5
								TOTAL, HORAS	17

STEPHEN RONALD LEGUÍA VELARDE									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	CTAD21	MATEMÁTICA II		EPC	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
2	EIAD27	MATEMÁTICA BÁSICA II		EPEPI			3	2	5
3	IIAD24	MATEMÁTICA BÁSICA II	A, B	EPIS			3	2	5
4	AEAD12	MATEMÁTICA I	A, B	EPAE			3	2	5
								TOTAL, HORAS	20

LUZ MARIBEL SURICHAQUI VIVANCO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	IIAD24	BIOLOGÍA GENERAL		EPIA	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
2	AMAD13	BIOLOGÍA GENERAL	A	EPIAM			0	4	4
3	EIAD25	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES		EPEPI			3	2	5
4	AEAD24	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES		EPAE			2	2	4
								TOTAL, HORAS	18

SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	CTAD24	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES		EPC	CONTRATADO	DCA1	0	2	2
2	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES	B	EPIAM			2	4	6
3	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES	C	EPIAM			2	4	6
4	AMAD27	LIDERAZGO		EPIAM			1	2	3
								TOTAL, HORAS	17

SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	AMAD12	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	B	EPIAM	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
2	AMAD12	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	B	EPIAM			0	2	2





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0126-2020-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-3-

3	AMAD42	FISICOQUÍMICA	A	EPIAM			2	2	4
4	AMAD42	FISICOQUÍMICA	A	EPIAM			0	2	2
5	AMAD42	FISICOQUÍMICA	B	EPIAM			2	2	4
6	AMAD42	FISICOQUÍMICA	B	EPIAM			0	2	2
								TOTAL, HORAS	19

GUIDO NOLASCO CARBAJAL									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACION	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	AMAD53	MECÁNICA DE FLUIDOS		EPIAM	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
2	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES	A	EPIAM			2	2	4
3	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES	A	EPIAM			0	2	2
4	CTAD14	MATEMÁTICA I	B	EPC			3	2	5
								TOTAL, HORAS	16

SHAILI JULIE CAVERO PACHECO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA	A	EPIAM	CONTRATADO	DCB1	2	4	6
2	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA	A	EPIAM			0	4	4
3	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA	B	EPIAM			2	4	6
4	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA	B	EPIAM			0	4	4
								TOTAL, HORAS	20

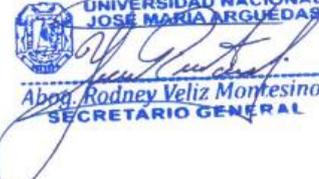
WILMER JESÚS ARRATEA RIVERA									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	AMAD26	TOPOGRAFÍA	A	EPIAM	CONTRATADO	DCB1	2	4	6
2	AMAD26	TOPOGRAFÍA	A	EPIAM			0	4	4
3	AMAD26	TOPOGRAFÍA	B	EPIAM			2	4	6
4	AMAD26	TOPOGRAFÍA	B	EPIAM			0	4	4
								TOTAL, HORAS	20

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, asigne a los profesionales contratados las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Directores de Escuelas Profesionales y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL